

Tribuna nº29, abril 2019 Norteamericana

La historia de... Navantia
por Susana de Sarriá

Las armas no son el camino
hacia la paz y la seguridad
por Jesús A. Núñez Villaverde



El poder político de la
Asociación Nacional del Rifle
por Carlos Hernández-Echevarría

A vueltas con el derecho a las
armas en Estados Unidos
por Alonso Hernández-Pinzón García

Las opiniones, referencias y estudios difundidos en cualquier publicación de las distintas líneas editoriales del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin” (Instituto Franklin-UAH) son responsabilidad exclusiva del autor colaborador que la firma. El Instituto Franklin-UAH no interfiere en el contenido ni las ideas expuestas por los referidos autores colaboradores de sus publicaciones.

El Instituto Franklin-UAH (fundado originalmente como “Centro de Estudios Norteamericanos” en 1987) es un organismo propio de la Universidad de Alcalá que obtuvo el estatus de “Instituto Universitario de Investigación” en el 2001 (Decreto 15/2001 de 1 de febrero; BOCM 8 de febrero del 2001, no 33, p. 10). Su naturaleza, composición y competencias se ajustan a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá de acuerdo al Capítulo IX: “De los Institutos Universitarios” (artículos del 89 al 103). El Instituto Franklin-UAH tiene como misión fundamental servir de plataforma comunicativa, cooperativa y de unión entre España y Norteamérica, con el objetivo de promover el conocimiento mutuo. El Instituto Franklin-UAH desarrolla su misión favoreciendo y potenciando la creación de grupos de investigadores en colaboración con distintas universidades norteamericanas; impartiendo docencia oficial de postgrado (másteres y doctorado en estudios norteamericanos); difundiendo el conocimiento sobre Norteamérica mediante distintas líneas editoriales; y organizando encuentros académicos, de temática inherente a la propia naturaleza del Instituto, tanto de carácter nacional como internacional.

Consejo Asesor

José Ignacio Goirigolzarri, Presidente

Joaquín Ayuso, Vicepresidente

José Antonio Gurpegui, Secretario

Claudio Boada, Vocal

Amalia Blanco, Vocal

Daniel Carreño Álvarez, Vocal

Antonio Vázquez, Vocal

Helena Herrero, Vocal

Bernardo Hernández, Vocal

Miguel Zugaza, Vocal

© Instituto Franklin-UAH. 2019

ISSN: 1889-6871

Depósito Legal: DL M-26597-2016

Impreso en España - Printed in Spain

Impresión: Cimapress

Tribuna Norteamericana es una publicación del
Instituto Franklin-UAH

Universidad de Alcalá
c/ Trinidad, 1
28801 Alcalá de Henares
Madrid. España

Tel: 91 885 52 52

www.institutofranklin.net

Editor: José Antonio Gurpegui
Editora adjunta: Cristina Crespo
Edición de textos: Ana Serra Alcega
Diseño: David Navarro
Edita: Cimapress



Tribuna Norteamericana se distribuye gratuitamente entre sus suscriptores. Si desea recibir esta publicación, contacte con: publicaciones@institutofranklin.net

EL EDITOR OPINA

Estimado lector:

De forma periódica, casi rutinaria, los informativos se hacen eco del último episodio trágico acontecido en Estados Unidos en alguna universidad, centro comercial, o lugar de trabajo, con decenas de víctimas. A la mentalidad europea le cuesta digerir, no solo el elevado número de víctimas en cada episodio, sino la aparente pasividad de la administración norteamericana para solventar el problema. Amparados en la segunda enmienda, los estadounidenses –según las estadísticas mayoría– defienden su derecho de autoprotección en el sentido estricto de la palabra. En cualquier caso, un asunto tan espinoso y controvertido como este comprende un entramado de complejidades que abarcan desde lo sociocultural a lo político y económico, e incluso interesa ciertos intereses internacionales. Por estos y otros motivos, este número de TN está dedicado a la problemática que genera la posesión de armas de fuego en EE. UU.

Como en números anteriores, contamos con el análisis de prestigiosos especialistas en el tema. El profesor Jesús A. Núñez Villaverde, codirector del Instituto sobre Conflictos y Acción Humanitaria, aborda la cuestión de la seguridad internacional y la posesión de armas en distintos países, así como la producción armamentística y el comercio de esta. El periodista Carlos Hernández-Echevarría se centra en explicar el funcionamiento de la Asociación Nacional del Rifle y su capacidad de ejercer de lobby de influencia en EE. UU. Por último, el abogado Alonso Hernández-Pinzón García explica la ley y las distintas enmiendas aprobadas o no con respecto a las armas. En la sección “La historia de” se incluye la experiencia de Navantia, empresa líder en el sector de seguridad y defensa.

Desde su creación, hace ahora diez años, he sido editor de TN. Ha llegado la hora de “pasar el relevo”. A partir del próximo número será el director del Instituto Franklin, y catedrático de la UAH, Francisco Sáez de Adana quien se hará cargo de esta publicación. No tengo la menor duda que su experiencia y trabajo, como en él es habitual, impulsarán TN hacia nuevos horizontes de mayor repercusión que los ya alcanzados. Mucha suerte, querido Kiko.

Espero que este número sea de su interés.

J.A.G.

José Antonio
Gurpegui

Catedrático de
Estudios
Norteamericanos

Editor



Previo a su incorporación a Navantia como presidenta en julio del 2018, ocupó diversos cargos de responsabilidad en la Junta de Andalucía, siendo los más recientes de Coordinadora General de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio y de Subdirectora General de Industria, Energía y Minas.

En su trayectoria profesional en el sector público, ha sido también directora del Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de Incendios Forestales que depende de la Consejería de Medio Ambiente del Ejecutivo andaluz, y ha realizado una estancia en la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea.

Susana de Sarriá

Presidenta de Navantia
Ingeniera de Montes por
la Universidad Politécnica
de Madrid



Twitter: @NavantiaOficial

La historia de... NAVANTIA

Susana de Sarriá

La relación de Navantia con EE. UU. es un claro ejemplo del exitoso proceso de desarrollo tecnológico e internacional de Navantia en los últimos 60 años.

La historia de Navantia se remonta a 1717, fecha en que el intendente general de Marina José Patiño ordena la construcción del primer astillero moderno de nuestro país, el Real Arsenal de la Carraca, en Cádiz, al que seguirían en 1731 el de Cartagena y en 1750 el de Ferrol. Estos arsenales militares se dedicaron a la construcción y reparación de buques de la Armada Española. Son los mismos diques y gradas que ahora dan vida a los buques tecnológicamente más avanzados, como fragatas, submarinos, portaaviones y patrulleros.

Instalaciones que han sido testigo de hitos históricos como el desarrollo de los grandes navíos de línea del siglo XVIII, de los primeros buques de propulsión mecánica, o del primer submarino de propulsión eléctrica del mundo, el Isaac Peral.

Desde su nacimiento en 2005, Navantia engloba todos los astilleros públicos con el objetivo fundamental de mejorar su eficiencia empresarial como una empresa estratégica para la defensa y seguridad nacional, con un destacado efecto tractor sobre la economía y el empleo en las zonas donde se ubican sus astilleros, y con una marcada vocación internacional y de estar a la vanguardia tecnológica en el diseño y la construcción naval.

En el desarrollo de la industria de la construcción naval militar en España tuvo mucho que ver la relación entre las armadas españolas y norteamericanas. Nuestro país evolucionó de ser un receptor de buques de segunda mano a ser un exportador competitivo de buques complejos de alta gama operativa. ¿Cómo fue esta andadura de colaboración con EE. UU. y cuáles son los planes de futuro?

1

Navantia y EE. UU., una histórica cooperación

La cooperación de Navantia con los EE. UU. en el sector de la defensa y seguridad empezó hace un siglo, con el proyecto de construcción de los submarinos de las clases B y C en Cartagena con diseño y tecnología del astillero norteamericano Electric Boat. En buques de superficie, esta colaboración se inició hace más de 60 años, cuando cambió la tendencia de construir en España buques de diseño inglés, adaptándolos a las necesidades de nuestra Armada.

Un hito importante tuvo lugar en 1956, cuando la Armada española, en cooperación con la Armada de los EE. UU., lanzó un plan de modernización de su flota. Esta colaboración impulsó la cooperación entre Navantia y la industria de defensa de los EE. UU., una sólida relación que hoy perdura y que marcaría un punto de inflexión en la Armada y en la construcción naval militar española.

Esta modernización de la flota se inicia a finales de los años 60, cuando la Armada española planeó la construcción de los primeros escoltas lanzamisiles, materializados en las fragatas de la clase Baleares, que estuvieron en servicio el último tercio del siglo XX.

Este programa produjo cinco unidades: Baleares, Andalucía, Cataluña, Asturias y Extremadura, y permitió a Navantia desarrollar sus capacidades industriales hacia un modelo de construcción de bajo riesgo técnico y programático. El modelo consistía en la construcción en España de diseños probados, permitiendo la transferencia progresiva de tecnología, como por ejemplo la capacidad de instalar y probar un sistema de combate moderno.

La cooperación siguió evolucionando y, a finales de los 70, se desarrolla un primer diseño español de corbetas de la clase Descubierta en Cartagena y el primer portaviones, el Príncipe de Asturias, en Ferrol. En la década de los 80, Navantia construyó las fragatas de la clase Santa María, basadas en el diseño de las fragatas de la clase Oliver Hazard Perry de Gibbs & Cox, en servicio en la Armada de los EE. UU.

Navantia, con la asistencia de Bath Iron Works (BIW), construyó un total de 6 unidades que se entregaron entre 1984 y 1993 y que siguen en activo actualmente: Santa María, Victoria, Numancia, Reina Sofía, Navarra y Canarias.

2

Resultado de la colaboración: diseños propios e internacionalización

Este cambio de modelo, basado en la influencia de la marina e industria naval americanas, supuso una nueva era en la capacidad operativa de la Armada Española y un salto tecnológico de Navantia (en aquellos años, Bazán), que permitió asimismo impulsar el proceso de internacionalización.

A finales de los años 90, Navantia desarrolló y fabricó las fragatas F-100, con un diseño propio de Navantia realizado en estrecha colaboración con la americana Lockheed Martin y otros socios industriales nacionales e internacionales.

Este programa supuso un reto tecnológico para Navantia y para la industria naval española. El programa

El Gobierno de Estados Unidos ha seleccionado a Navantia junto con su socio local el astillero estadounidense GD Bath Iron Work para la fase de diseño conceptual del programa de fragatas FFGX

surge de la necesidad de la Armada española de contar con escoltas oceánicos de última generación, optimizados para actuar como buques de mando en escenarios de conflicto, capacitados para proporcionar cobertura total a fuerzas expedicionarias, elevada capacidad antiaérea y aptos para la integración de sistemas de armas de fabricación española, así como la total integración con las unidades más avanzadas de los países aliados, con el objetivo de proporcionar un poder naval a la flota de máximo nivel.

Entre los años 2000 y 2013, Navantia entregó a la Armada Española cinco fragatas F-100: Álvaro de Bazán, Almirante Juan de Borbón, Blas de Lezo, Méndez Núñez y Cristóbal Colón.

La F-100 fue la primera fragata en incorporar el poderoso sistema AEGIS, en un barco de menos de 9.000 toneladas. Gracias a esta colaboración, la Armada española ahora opera un buque escolta de altas prestaciones y, en escenarios de conflicto, preparado para dotar de total cobertura a las fuerzas desplegadas, con alta capacidad antiaérea y en total integración con otras unidades aliadas. Asimismo, es un caso de éxito en cooperación industrial, ya que Navantia desarrolló e integró con el AEGIS sus propios sistemas, sensores y armas.

El éxito de esta solución y producto innovador y la colaboración hispanoamericana supuso una ventaja competitiva que impulsó la internacionalización. En el año 2000, la Marina noruega, tras un concienzudo proceso selectivo, eligió a Navantia para diseñar y construir 5 fragatas de la clase Fridtjof Nansen, la última de ellas botada en 2009. Tras las fragatas noruegas, Australia encargó tres destructores de la clase Hobart basado en las fragatas F-100 con una versión más actualizada del sistema de combate.

En todos estos programas, la Marina de los Estados Unidos, en estrecha cooperación con la Armada española, ha desempeñado un papel esencial en la gestión del programa. Veinte años después, once fragatas, desarrolladas por Navantia y sus socios nacionales y americanos, navegan por el mundo acometiendo exitosamente sus misiones para garantizar la seguridad y la libertad de los ciudadanos del mundo.



Las fragatas F100, un éxito de la colaboración entre España y EE. UU. con amplio reconocimiento internacional

La relación abierta, la confianza y la transparencia entre Navantia y sus socios americanos, nacionales y del resto de país del mundo en el desarrollo de los sistemas de este buque desde hace 20 años ha sido la base para crear unas capacidades comunes para las Armadas española, noruega y australiana.

3

Modelo de éxito con futuro

Y sobre esa sólida alianza, ambas compañías están ahora inmersas en el desarrollo de las nuevas fragatas del futuro para la Armada española, las F-110, así como en otras oportunidades comerciales en todo el mundo. Navantia está iniciando el programa F-110 con Lockheed Martin y otros socios que tienen un papel clave en el desarrollo del sistema de combate.

Navantia con la empresa Lockheed Martin firmaron a finales del 2017 un acuerdo de renovación de sus 20 años de alianza, con el objetivo de seguir explorando nuevas oportunidades de negocio beneficiosas para ambas

empresas, en el terreno de buques de superficie y sistemas de combate. Con las fragatas F-110, las dos empresas, junto con otras empresas tecnológicas españolas como Indra o TecnoBit, esperan repetir el éxito del programa F-100.

El Gobierno de Estados Unidos ha seleccionado a Navantia junto con su socio local el astillero estadounidense GD Bath Iron Work para la fase de diseño conceptual del programa de fragatas FFGX.

El programa FFGX tiene como objetivo la adquisición de 20 fragatas con construcción local en los EE. UU., siendo el diseño de referencia empleado el de la fragata australiana AWD clase Hobart, derivada de la clase F-100. Navantia y GD Bath Iron Works adaptarán este diseño a los requisitos de la Marina estadounidense. El contrato de diseño conceptual tiene una duración de 16 meses, al final de los cuales se presentará la oferta para la selección del constructor de las 20 fragatas, prevista en 2020.

La experiencia de Navantia en el diseño de fragatas con probada capacidad y su exitosa trayectoria en la exportación global, fueron factores clave para la formación del equipo con Bath Iron Works, uno de los astilleros punteros en el mundo en la construcción de fragatas y destructores.

El Gobierno de EE. UU. ha seleccionado a Navantia junto con su socio local, el astillero estadounidense GD Bath Iron Work, para la fase de diseño conceptual del programa de fragatas FFGX

4

Amplia cooperación en otros productos y negocios

La cooperación se ha extendido a otros productos y negocios. Así, desde hace años, Navantia está cooperando con Electric Boat, también subsidiaria de General Dynamics Corporation. La empresa estadounidense ha brindado, juntamente con la Marina de los Estados Unidos, servicios de consultoría relacionados con el programa de submarino S-80 para la Armada española. Se trata de un submarino de nueva generación, tecnológicamente muy avanzado, que supone un salto cualitativo respecto a los submarinos convencionales.

Por otro lado, en noviembre de 2013 entró en vigor el contrato de Navantia con la U.S. Navy para el mantenimiento de los cuatro destructores DDG51 desplegados en la Base Naval de Rota. El contrato tenía un plazo de ejecución de 1 + 6 años de prórroga, de modo que finalizaba en noviembre de 2020.

En octubre de 2018, la Armada de Estados Unidos confirmó la prórroga de los trabajos de mantenimiento. La Marina estadounidense es uno de los clientes más exigentes que tiene Navantia, por lo que esta prórroga del contrato puede interpretarse como un nuevo éxito del desempeño de Navantia. La compañía es evaluada semestralmente por la U.S. Navy, habiéndose alcanzado

una calificación de excepcional para todos y cada uno de los periodos examinados hasta la fecha. El contrato con la U.S. Navy se enmarca en la política desarrollada por Navantia para consolidar su presencia internacional.

Las fábricas de Turbinas y Motores de Navantia han trabajado de forma independiente o con acuerdos de colaboración con tecnólogos de primer nivel mundial. La fábrica de Motores trabaja con licencias y acuerdos de cooperación tecnológica con las principales empresas del sector, entre ellas la estadounidense Caterpillar. Estos acuerdos permiten a Navantia dar un servicio completo de equipos de propulsión, grupos generadores, incluido el servicio postventa (asistencias técnicas, mantenimiento, repuestos) y el adiestramiento a los clientes en la operación y mantenimiento de los equipos.

Por otro lado, Navantia y General Electric tienen formalizado un acuerdo de licencia mediante el cual se habilita a Navantia para la realización del mantenimiento, revisión y reparación de las turbinas de gas de General Electric. El acuerdo ha reforzado la propuesta de valor de Navantia con respecto al apoyo al ciclo de vida tanto de los buques diseñados por Navantia como para otras Armadas. Navantia se ha dotado de las capacidades necesarias para el desarrollo de dicha actividad con personal de alta cualificación que han podido completar su formación en las instalaciones de General Electric en Houston.

También tenemos diversos acuerdos de colaboración a nivel nacional e internacional con socios americanos para otros negocios, como el mantenimiento de cruceros de las navieras Disney, Royal Caribbean y Carnival, y participamos en proyectos de energía eólica marina para campos en EE. UU.

5

Nueva delegación, nuevas oportunidades y un futuro común

Visto todo lo anterior, no nos cabe ninguna duda de que EE. UU. es una alta prioridad para Navantia. Así se recoge en el Plan Estratégico 2018/22 que acaba de aprobarse en Navantia y que está llamado a ser la palanca que impulse la transformación de la compañía y garantice su viabilidad, su liderazgo tecnológico y su rejuvenecimiento.

En este sentido, Navantia acaba de establecer una oficina en Washington, con el objetivo de afianzar las buenas relaciones con la marina e industria americana y de buscar nuevas oportunidades de negocio y cooperación en el país, además del apoyo al programa de construcción de 20 nuevas fragatas para la marina estadounidense.



La presidenta de Navantia, Susana de Sarriá y el embajador de España en EE. UU., Santiago Cabanas, en la inauguración de la delegación Comercial de Navantia en dicho país el pasado 21 de febrero de 2019. Al acto acudieron representantes del Ministerio de Defensa, Armada e industria americana y española en el país.

Para continuar esta significativa historia, hacerla más grande, mejorar las relaciones e identificar más oportunidades comerciales que aumenten la cooperación, Navantia quiere y necesita estar aún más presente en EE. UU., para aprender, escuchar y ayudar. Es un país con una industria madura y con mucha experiencia, donde Navantia puede contribuir con sus antecedentes internacionales y su actividad.

Gracias a las relaciones de Navantia con EE. UU. a lo largo de los últimos 60 años, se ha hecho posible que la empresa sea hoy un referente internacional, con tecnología y capacidades al más alto nivel en la industria de defensa naval.

Tanto la armada como la industria de EE. UU. han contribuido para que Navantia esté hoy donde está. Y todo esto no hubiera sido posible sin el impulso y apoyo del Estado español, y en especial por la confianza depositada por el Ministerio de Defensa y Armada, permitiendo que la compañía adquiriera un papel estratégico para el desarrollo de capacidades de la Armada.

Esta es una gran historia, una historia de estrecha cooperación, una historia de asociación, que muestra lo cerca que estamos, y esperamos estar en muchos años por venir.

Economista y militar retirado, es especialista en temas de seguridad, construcción de la paz y prevención de conflictos, con especial atención al mundo árabo-musulmán. Dentro del ámbito de la construcción de la paz y la prevención de conflictos violentos es consultor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ejerce como profesor en la Universidad Pontificia Comillas. Jesús es también el presidente del Comité Español de la UNRWA (Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos). Colabora con diferentes medios de prensa escrita, de radio y de televisión.

Jesús A. Núñez Villaverde

Codirector del Instituto
de Estudios sobre
Conflictos y Acción
Humanitaria.



Twitter: @susonunez

LAS ARMAS NO SON EL CAMINO hacia la paz y la seguridad

Jesús A. Núñez Villaverde

Es mucho el tiempo transcurrido desde que Caín mató a su hermano Abel. Pero aun así no hemos llegado todavía a determinar si la paz es únicamente una tregua entre guerras recurrentes o si, por el contrario, la violencia es un instrumento excepcional en una historia humana inclinada estructuralmente a la resolución pacífica de las diferencias. Mientras llegamos a alguna conclusión definitiva, es un hecho que la violencia, tanto individual como colectiva, sigue siendo una característica diaria de nuestras vidas. Así, la Organización Mundial de la Salud¹ nos recordaba que en el año 2000 habían muerto violentamente en el planeta unos 1,6 millones de personas, pasando a 1,3 en 2012². En términos más concretos, prácticamente la mitad de esa cifra se traducía en suicidios, mientras que un 31 % eran homicidios y asesinatos y “tan solo” el 19 % restante venía explicada por las guerras. Unas guerras que, siguiendo a la Escuela de Cultura de Paz³, se concretaban en 2017 en 33 conflictos armados y 88 escenarios de tensión a nivel global, repartidos por todos los continentes, aunque con especial incidencia en África.

Comparado con el pasado siglo, es cierto que lo que llevamos del actual muestra un cierto descenso en el nivel de violencia, con una mayor frecuencia de conflictos intraestatales frente a los interestatales, más propios de

aquella época. Eso no quiere decir que no haya regiones del planeta atrapadas en una violencia endémica, sin salida a medio plazo, ni un creciente recurso a lo que se comienza a conocer como “otras modalidades de violencia”, en las que el recurso a las armas se ha convertido en un fin en sí mismo, lo que la hace muy difícil de desactivar cuando no hay alternativas de vida digna en entornos absolutamente desestructurados. Y, en paralelo, también hay que contar con un sostenido discurso, tanto en países desarrollados como en los que no lo están tanto, que apuesta por la autodefensa como respuesta armada individual a un clima de inseguridad que supera en muchos casos a las fuerzas de seguridad y policiales y que lleva equivocadamente a muchos a considerar que solo la posesión de un arma les garantiza su propia seguridad.

Así se explica que estemos sumidos en una nueva carrera armamentista, aunque esa sea una vía errónea tanto para defender los intereses propios, como para resolver las diferencias que puedan surgir con otros en el escenario internacional. Buena prueba de esa perversa tendencia es que, por sexto año consecutivo, en 2018 el gasto militar mundial volvió a aumentar hasta los 1,8 billones de dólares⁴. Simultáneamente, según los datos más recientes del SIPRI, el comercio mundial de armas en el periodo 2014-2018 aumentó un 7,8 % con respecto al quinquenio anterior⁵.

¹ <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

² https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/112670/9275315884_spa.pdf?sequence=1

³ <https://escolapau.uab.cat/img/programas/alerta/alerta/18/alerta18e.pdf>

⁴ https://sipri.org/sites/default/files/2018-08/yb18_summary_esp.pdf

A finales de 2017 se estimaba el número de armas en manos privadas en torno a los 857 millones de unidades, con un crecimiento anual de unos 8 millones de nuevas unidades. EE. UU. aparece en cabeza a nivel mundial, con más de 393 millones, seguido de India (71) y China (49)

Si hemos llegado a este punto, reproduciendo en buena medida los esquemas mentales de la Guerra Fría, es porque muchos siguen atrapados en una visión que asume dos principios igualmente perversos: más armas igual a más seguridad y *si vis pacem para bellum* (si quieres la paz, prepárate para la guerra). El primero lleva a considerar que cuantas más armas se posean, mayor será el nivel de seguridad alcanzado, sin entender que ese planteamiento hace mucho más probable la recurrencia a las armas ante cualquier percepción de amenaza que afecte a los intereses propios. Ese tradicional proceso de acción y reacción impide entender que la seguridad propia no puede estar basada en la inseguridad de quienes nos rodean.

Si a este principio se le añade el segundo—que parte de la idea de que los demás solo desean lo que nos es propio y de que, por tanto, no queda más alternativa que prepararse para una guerra que estallará indefectiblemente—, aumenta aún más la probabilidad de que todo desemboque en un estallido generalizado de la violencia. Se olvida así algo tan elemental como considerar que, si realmente se desea la paz, lo que se debe hacer es prepararse y trabajar para ella. Una paz que, puestos a ser ambiciosos, debe ser mucho más que la ausencia de violencia, entendiéndolo por tanto que no basta con reducir, o incluso eliminar, todos los arsenales de armas existentes en manos públicas y privadas, sino que exige transformar las mentalidades belicistas en otras que asuman la necesidad de potenciar los mecanismos sociales, políticos y económicos al servicio de la resolución pacífica de los conflictos.

Como resultado combinado de esa dominante visión, válida tanto a escala individual como colectiva, hemos llegado a un punto caracterizado por:

- Una amenaza creciente derivada de la proliferación de armas de destrucción masiva (nucleares, químicas, biológicas y radiológicas). Concentrando la atención en las más peligrosas, las nucleares, es bien sabido que de momento ya existen nueve países con arsenales operativos (con Estados Unidos y Rusia acaparando el 93 % del total a partes iguales) y que en el horizonte inmediato se vislumbra tanto los más ambiciosos programas de modernización de los dos actores ya citados, como el afán de varios países por sumarse muy pronto a ese exclusivo club nuclear. Y, mientras seguimos conviviendo con el equilibrio del terror nuclear, es innegable que esa corriente proliferadora no está siendo frenada suficientemente por los tratados y acuerdos aprobados para, idealmente, eliminarlas⁶.
- Una profusión de armas convencionales cada vez más sofisticadas, con los llamados “killer robots” o armas autónomas ya a la vuelta de la esquina. Dentro de ellas preocupan especialmente las armas ligeras y pequeñas, una subcategoría que es la responsable de la mayoría de las muertes y heridas registradas cada año. Según el Small Arms Survey⁷, a finales de 2017 se estimaba su número en manos privadas en torno a los 857 millones de unidades, con un crecimiento anual de unos 8 millones de nuevas unidades. EE. UU. aparece en cabeza a nivel mundial, con más de 393 millones, seguido de India (71) y China (49) Y para hacer frente a esa realidad, alimentada por más de 1.000 empresas de más de cien países, solo contamos desde el 24 de diciembre de 2014 con el Tratado sobre el Comercio de Armas, que únicamente se plantea como objetivo su regulación (no su eliminación)⁸.
- Un escenario de amenazas y riesgos que, junto a los ya mencionados, se completa con el cambio climático, la disrupción tecnológica, los flujos migratorios descontrolados, las pandemias, el crimen organizado, el terrorismo internacional y tantos otros. Si algo resulta común a todos ellos es que no existe una respuesta por vía militar y, sin embargo, vivimos en un entorno crecientemente securitario que opta con demasiada frecuencia por el recurso a las armas como vía preferente para hacerles frente.
- Un cambio en la concepción clásica de la violencia, que en muchos lugares del planeta ha dejado de ser un fin

⁵ https://www.sipri.org/sites/default/files/2019-03/sipri_at_press_release_esp.pdf

⁶ Como el Tratado de No Proliferación Nuclear (establecido el 1 de julio de 1968 y en vigor desde 1970), la Convención de Armas Químicas (abierto a la firma el 13 de enero de 1993 y en vigor desde el 29 de abril de 1997) y la Convención de Armas Biológicas (abierto a la firma el 10 de abril de 1972 y en vigor el 26 de marzo de 1975).

⁷ <http://www.smallarmssurvey.org/about-us/highlights/2018/highlight-bp-firearms-holdings.html>

⁸ <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/06/Espa%C3%B1ol1.pdf>



Foto: Pexels, Karolina Grabowska

al servicio de un objetivo político, para convertirse en un simple modo de vida en el que están interesados muchos actores que no encuentran otra forma de satisfacer sus necesidades básicas y de garantizar su seguridad física frente a Estados crecientemente ilegítimos y represivos.

- ➔ Un vuelco, a partir del 11S en la agenda de seguridad, cuyo impacto llega hasta hoy. La nefasta “guerra contra el terror” ha bloqueado la emergencia de la seguridad humana como nuevo paradigma y ha beneficiado directamente a los principales productores de armas para seguir alimentando focos de violencia (conviene recordar que los cinco países con asiento permanente y derecho de veto en el Consejo de Seguridad de la ONU absorben prácticamente las tres cuartas partes del comercio mundial de armas).
- ➔ Una evidente instrumentalización del peligro o de la necesidad de las armas para atender a otros fines. En el caso de Washington eso ha permitido volver a una senda de crecimiento del gasto militar, cebando así su poderoso complejo militar-industrial, como clásico recurso para salir de situaciones de recesión o de crisis económica. Optar por esa vía no solo reporta beneficios en el interior del país (generando más empleo y otorgando garantías de supervivencia a las empresas), sino también en el exterior, permitiendo a EE. UU. colocarse un escalón por encima de cualquier posible competidor y facilitando el reforzamiento de alianzas estratégicas con sus principales clientes.

- ➔ Un significativo incremento de la demanda por parte de muchos países en desarrollo, que no disponen de una industria de defensa que satisfaga las necesidades de sus fuerzas armadas y los particulares. Una demanda que, en demasiados casos, excede sus necesidades de autodefensa, y que se explica mucho mejor por causas ligadas a un afán expansionista o a intereses propios de los altos mandos de los diferentes ejércitos, convertidos en actores con notable capacidad política en sus respectivos gobiernos.
- ➔ Un acelerado interés de raíz económica, especialmente en los llamados Estados frágiles, por dotarse de capacidades militares. En unos contextos en los que las necesidades básicas de la inmensa mayoría de la población no están cubiertas por el Estado y en los que la ocupación del poder se plantea en términos de usurpación de las riquezas nacionales en manos de unos pocos, sometiendo al resto a la exclusión y marginación, el recurso a la violencia tiene un componente económico inmediato para garantizar el control de dichas riquezas. Por su parte, los que no tienen nada que perder (y nada que esperar de sus gobernantes) contemplan su incorporación a la dinámica violenta como su única o su mejor opción para asegurarse un cierto nivel de bienestar y seguridad.
- ➔ Un incentivo adicional de muchos actores para aprovechar en su propio beneficio el clima de inestabilidad y debilidad existentes. En la larga lista de posibles interesados en desatar o alimentar el fuego

de las armas en un territorio determinado destacan aquellos inclinados a desarrollar cualquier tipo de comercio ilícito (armas, drogas, brillantes, petróleo, tráfico de personas...), aprovechando el descontrol y la pérdida del monopolio legítimo de la violencia por parte del aparato estatal. No es tampoco menor el afán de algunas empresas multinacionales interesadas en mantener un cierto nivel de inestabilidad para actuar al margen de cualquier limitación legal (sea en el terreno salarial, medioambiental o fiscal) en búsqueda de beneficios rápidos y fuera del control estatal.

Vista en conjunto, esa caracterización básica del panorama de seguridad internacional muestra que en ningún caso existe una solución armada a los problemas que definen nuestro mundo. Igualmente es obvio que no basta la mera gestión de los conflictos existentes, sino que es preciso entender que el esfuerzo principal es atender a las causas estructurales que los definen y otorgar el protagonismo a los instrumentos sociales, políticos y económicos, dejando los militares como último recurso. Es necesario, además, llevar a cabo un esfuerzo sostenido a largo plazo, multilateral y multidimensional, imprescindible para fortalecer el Estado de derecho, frenar las frecuentes violaciones de derechos humanos y cambiar no solo conductas, sino también mentalidades. Una tarea, en suma, que nos afecta y responsabiliza a todos y que constituye, como ya nos recordaba Kofi Annan en su informe de 2005, una apuesta por crear un nuevo orden internacional basado en el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos⁹.

En definitiva, por desgracia, estamos aún muy lejos de entender y aplicar los esquemas propios de la construcción de la paz, con un enfoque prioritariamente preventivo que, en primera instancia busque garantizar la defensa al nivel de armamento más bajo posible. En paralelo, vivimos en un marco ideológico neoliberal empeñado en identificar al Estado como causa del problema y al mercado como la solución. Eso está llevando, entre otras cosas, a la privatización de la seguridad, lo que incrementa aún más el ansia armamentística de quienes, en lugar de percibir al Estado como el único actor legitimado para ostentar el monopolio de la fuerza, optan por amarse hasta los dientes tanto para defender sus particulares intereses como, llegado el caso, para enfrentarse al propio Estado.

Buena muestra de esa equivocada tendencia la tenemos en Estados Unidos y Arabia Saudí. En el caso de Estados Unidos, hegemón militar sin comparación posible, el problema es doble. Por un lado, no solo sigue siendo el principal exportador mundial de armas, sino que aumenta

Arabia Saudí acaba de desbancar a India como el mayor importador mundial de armas, con un crecimiento en el periodo 2014-2018 del 192 % con respecto al lustro anterior

su presencia en dicho mercado, absorbiendo ya el 36 % del total mundial en el periodo 2014-2018 (frente al 30 % del periodo 2009-2013)¹⁰, dejando a Rusia en segunda posición, con un 20 % del total. A sus reticencias con el Tratado de Comercio de Armas, por temer que su estricto cumplimiento podría hacer peligrar sus relaciones de suministro a algunos clientes problemáticos y plantear problemas internos con la poderosa Asociación nacional del Rifle, se une ahora un gobierno que no tiene reparos en abandonar acuerdos como el INF, de armas nucleares de alcance intermedio, y que plantea sacar las armas ligeras y pequeñas del control del Departamento de Estado para transferir su control al de Comercio, con el único fin de sacar adelante operaciones que, de otro modo, probablemente nunca serían aprobadas. Por otro lado, Donald Trump acaba de presentar su propuesta de presupuesto para el próximo año fiscal, planteando un incremento del 4,7 % para el Pentágono. Si finalmente logra sacar adelante su propuesta el presupuesto de defensa alcanzaría los 750.000 millones de dólares, a lo que todavía habría que sumar los fondos destinados a las distintas agencias de seguridad o a la NASA.

Por su parte, Arabia Saudí acaba de desbancar a India como el mayor importador mundial de armas, con un crecimiento en el periodo 2014-2018 del 192 % con respecto al lustro anterior. Sin disculpar en ningún caso el militarismo de Nueva Delhi —por mucho que trate de

⁹ <https://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf>

¹⁰ Datos de SIPRI, op. cit.



Foto: Pixabay, Steve Buissinne

justificar su comportamiento como una obligada reacción a las crecientes tensiones con China y Pakistán—, basta con recordar que tiene alrededor de 1.300 millones de habitantes, mientras que no hay más allá de 32 millones de saudíes. En cualquier caso, lo más chocante del caso saudí es que, a pesar de esa desproporcionada apuesta por dotarse con todo tipo de armas, lo que tiene Riad como conclusión no son unas fuerzas armadas operativas y resolutivas, sino más bien el mejor museo militar del planeta. En efecto, tiene armas de todo tipo y procedencia— aunque siguen siendo Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia sus principales suministradores—, pero su mera posesión no da automáticamente como resultado una capacidad militar capaz, por ejemplo, de imponerse en el conflicto de Yemen a fuerzas en principio menores en tamaño.

Como es bien sabido, en el marco de la relación estratégica establecida hace décadas entre ambos, Washington se ocupa de garantizar los intereses de la familia reinante y, a cambio, Riad cumple su papel como referente en el mercado petrolífero y contribuye significativamente a cebar al complejo industrial de defensa estadounidense. Un comportamiento que, a escala, sigue también Egipto, convertido en el tercer importador mundial de armas, sin

que la constancia de la represión ejercida por el régimen golpista de Abdelfatah al Sisi haya supuesto freno alguno en la ayuda que Washington y muchas otras capitales occidentales le vienen prestando (mientras Moscú mueve también sus peones para recuperar cuota de mercado).

Son muchos más los países que cabría citar, igualmente equivocados en su afán por dotarse de un martillo militar lo más potente posible, sin entender que eso les incapacita para responder adecuadamente a problemas que necesitan otro tipo de instrumentos para hacerles frente. En este terreno Estados Unidos tan solo es el ejemplo más notorio de una pauta muy extendida entre los principales exportadores de armas, con un inquilino de la Casa Blanca empeñado en recortar los recursos del Departamento de Estado y de su agencia de cooperación internacional para el desarrollo (USAID), como si la diplomacia y la ayuda al desarrollo no fueran mejores instrumentos para prevenir la violencia.

Mientras tanto, conceptos como la seguridad humana, la diplomacia preventiva y la cultura de la paz — que en los “felices noventa” parecían cobrar nueva fuerza— vuelven a quedar condenados al ostracismo a la espera de nuevas oportunidades.

Es licenciado en Periodismo y tiene un máster en Elections and Campaign Management por la Fordham University de Nueva York, donde fue becario Fulbright y ganó dos Pollie Awards de la American Association of Political Consultants.

Ha sido becario en la dirección de comunicación de la ONU y tiene 13 años de experiencia en televisión, donde ha sido reportero, corresponsal. Hoy forma parte de la Sexta TV, donde analiza habitualmente la política estadounidense.

Carlos Hernández- Echevarría

Subdirector de Más Vale
Tarde en la Sexta TV



Twitter: @carlos_hem

El poder político de la ASOCIACIÓN NACIONAL DEL RIFLE

Carlos Hernández-Echevarría

Ahora mismo, mientras usted lee este artículo, en EE. UU. alguien se está muriendo por un disparo. Solo en las próximas 24 horas, más de un centenar de personas perderán la vida a causa de un arma de fuego y algo más de 250 resultarán heridas¹. Esta semana morirán 65 niños y, durante el próximo mes², habrá tiroteos con víctimas en el interior de dos centros escolares³. A pesar de estas cifras, propias de una emergencia nacional, el gobierno no actúa para limitar el acceso a las armas. ¿Por qué? La respuesta está en la labor constante y exitosa de la Asociación Nacional del Rifle (NRA).

La efectividad política del gran lobby de las armas está por encima de toda duda. Han pasado ya 25 años desde que los demócratas lograron aprobar en el Congreso la última medida sustancial de control de armas: fue la mal llamada “prohibición de las armas de asalto”. Solo unos meses después los republicanos arrasaron en las elecciones, derrotaron a 53 demócratas que representaban a zonas rurales, y lograron la mayoría en las dos cámaras del Congreso por primera vez en 40 años. La prohibición caducó en 2004 y no han sido capaces de renovarla.

El recuerdo de las elecciones de 1994 es invocado frecuentemente como testimonio del poder político de la Asociación Nacional del Rifle, pero hay un ejemplo mucho más reciente e ilustrativo. En abril de 2013, el Senado se disponía a votar una serie de tímidas medidas a las que la

NRA se oponía. En la tribuna de invitados se sentaban para dar su apoyo al proyecto de ley los padres de las víctimas de la escuela Sandy Hook, donde hacía apenas unos meses un desequilibrado había asesinado a balazos a 20 niños de seis y siete años. La propuesta fracasó por 60 votos contra 40 en mitad de una intensa campaña de la NRA, que había movilizado a sus socios y se había gastado medio millón en publicidad solamente el día de la votación.

1

Menos dinero, más entusiasmo

Es por ejemplos como estos que cuando leemos acerca de la influencia política de la Asociación Nacional del Rifle es habitual ver por delante de su nombre adjetivos como “poderosa” o incluso “todopoderosa”. En los análisis hechos a este lado del Atlántico, se suele mencionar que la NRA dona mucho dinero a las campañas de diferentes políticos, dando a entender que “compran” su voluntad. Sin embargo, esto es difícil de defender con las cifras en la mano: en las últimas elecciones legislativas la asociación donó algo más de 800.000\$ a diferentes

¹ National Center for Health Statistics (2017).

² Centers for Disease Control and Prevention (2017).

³ Education Week (2018).

candidatos mientras que otros importantes grupo de presión, como por ejemplo el Sindicato de Carpinteros, repartieron 40 veces esa cifra. Y si la NRA destinó algo más de 4 millones a labores de lobby, hay que recordar que una empresa como Google invierte cuatro veces más y la patronal inmobiliaria multiplica el presupuesto de la NRA por 13⁴. Su influencia no es una cuestión de dinero.

El verdadero patrimonio de la Asociación Nacional del Rifle es el entusiasmo de sus seguidores. George Stephanopoulos, que vivió como asesor de Clinton su agria guerra contra la NRA, los definió políticamente de forma muy acertada: “son buenos ciudadanos. Llaman a sus representantes, escriben y votan. Dan dinero a las campañas. Y acaban por conseguir lo que quieren”⁵. Dicho de otro modo: hay un grupo minoritario pero sustancial de votantes para los que el asunto político más importante es que no se restrinja el derecho a portar armas, y esas personas son políticamente muy activas. Lo que hace la NRA es informarlos, organizarlos y darles herramientas para premiar o castigar a los políticos en función de sus acciones.

El ‘Fondo de Victoria Política de la Asociación Nacional del Rifle’ no solo promueve que sus partidarios se registren para votar, sino que además “puntuá” a los diferentes candidatos en función de sus ideas sobre las armas. Los que se presentan al Congreso o a presidente, pero también a cualquier asamblea estatal o cargos menores, reciben un cuestionario muy detallado para ver si apoyan o no las diferentes iniciativas de la NRA y en función de eso se les asigna una “nota” que sirve de guía a los votantes. La organización se preocupa de que los suyos conozcan bien esas recomendaciones antes de ir a votar. El sistema de “notas” funciona también para los políticos en ejercicio, pero para calificar a estos la NRA no usa sus respuestas a un cuestionario sino sus votos reales o las iniciativas que han presentado. En el Senado anterior, por poner un ejemplo, más de la mitad de la cámara tenía un sobresaliente de la NRA⁶.

La organización presume de tener unos cinco millones de socios, aunque probablemente son menos los que pagan puntualmente su cuota. Sin embargo, según las encuestas, unos 14 millones de estadounidenses se consideran “miembros” y de estos, el 80 % son republicanos⁷, por eso el poder de la NRA en las primarias del partido es enorme. Es bastante cierta la frase del congresista Seth Moulton: “los republicanos están aterrados de la NRA”⁸ porque en una elección primaria republicana, casi siempre

Unos 14 millones de estadounidenses se consideran “miembros” y de estos, el 80% son republicanos, por eso el poder de la NRA en las primarias del partido es enorme

con una participación baja y un electorado muy ideologizado, su rechazo puede suponer la diferencia entre ganar o perder. Además de su predicamento entre las bases republicanas, el apoyo de la NRA trae ventajas muy concretas para los candidatos republicanos de cara a la elección general: la organización pone en contacto a los suyos con “candidatos amigos” y los invita a colaborar con sus campañas como voluntarios. Su apoyo también se traduce en donaciones de la propia NRA (por cada dólar a un demócrata, 200 a republicanos⁹) y en invitaciones para que sus partidarios donen también. Las ventajas están claras, aunque también llevan un precio: comprometerse a apoyar políticas controvertidas como armar a los profesores o permitir que compren rifles legalmente los sospechosos de terrorismo.

2

La alargada sombra de la NRA en la legislación

Toda esta influencia política se traduce en un enorme poder legislativo. Aunque las victorias más conocidas de su Instituto de Acción Legislativa son las de oposición a la regulación de las armas, su labor va mucho más allá. La NRA no se conforma con echar por tierra los intentos de, por ejemplo, prohibir las ametralladoras de estilo militar. También trata por todos los medios de limitar el conocimiento sobre los daños que provoca a la sociedad la libre posesión de armas.

Por poner un ejemplo, la conocida como Enmienda Tiahrt (lleva el nombre de su autor, un congresista de Kansas)

⁴ Center for Responsive Politics (2018).

⁵ NRA

⁶ Bump, P. (2 de febrero 2018). 52 senators have an A-minus NRA rating or higher — including four Democrats. *The Washington Post*.

⁷ Pew Research Center (2017).

⁸ Jason Zengerle. (16 de junio 2016). This War Hero Congressman Thinks Republicans Are Scared of the NRA. *GQ*.

⁹ Center for Responsive Politics

¹⁰ Giffords Law Center (2018).

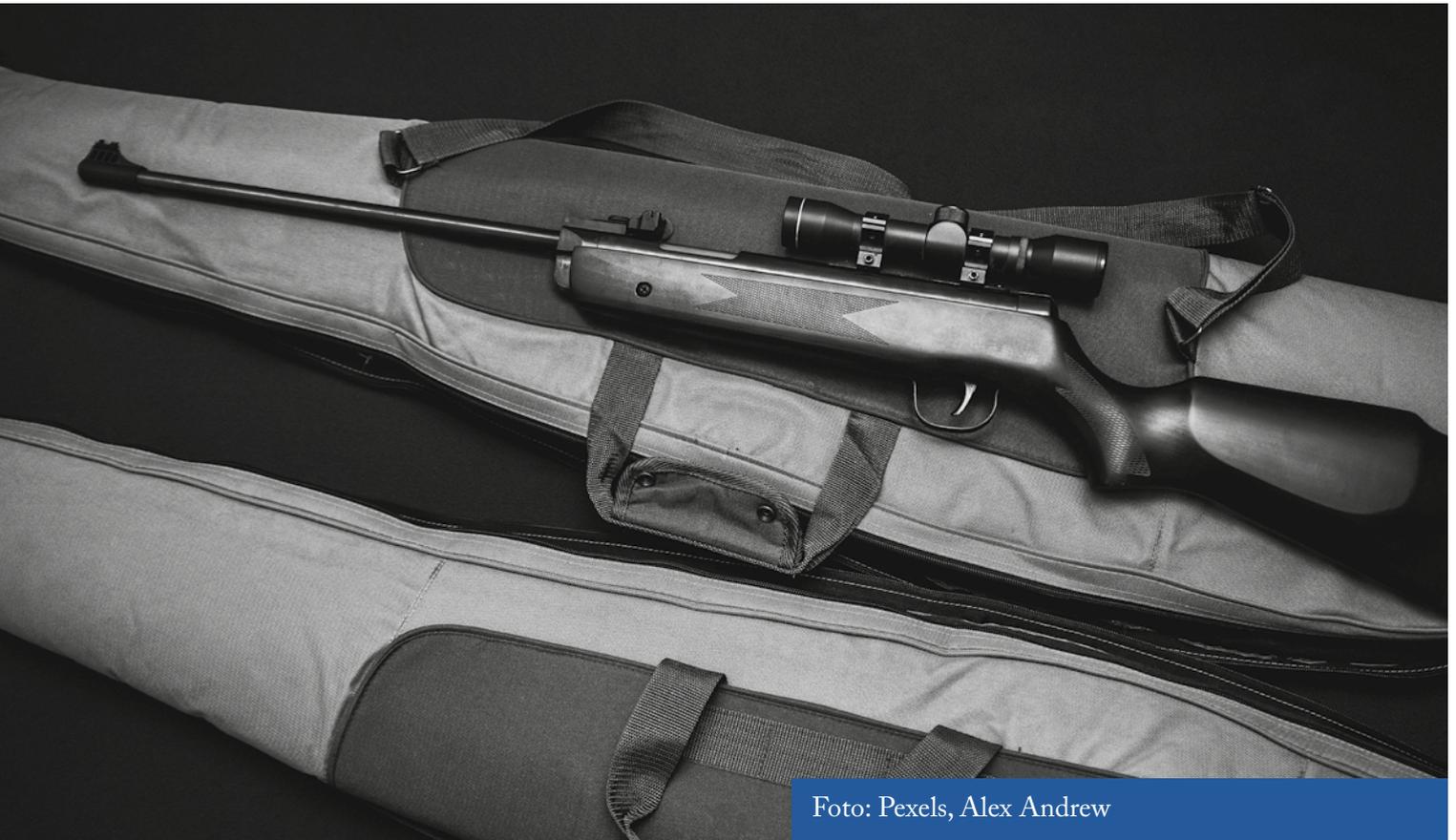


Foto: Pexels, Alex Andrew

impide a la agencia federal de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego que informe de dónde se compraron las armas utilizadas en un crimen¹⁰. En la práctica supone que a los medios se les niegan los datos para poder cuestionar por qué tantos asesinatos se producen con armas compradas en tal supermercado o indagar si tal tienda toma las precauciones necesarias.

Esa enmienda de 2005 también impide a los académicos acceder a los datos que necesitan para estudiar en profundidad la relación entre el crimen y la venta de armas, pero hay otros casos aún más sangrantes en los que la NRA ha logrado imponer un manto de silencio sobre la investigación. Después de que dos estudios del Centro Nacional de Prevención de Enfermedades advirtieran en los 90 de los riesgos de tener un arma en casa, el Congreso prohibió por ley que la institución volviera a investigar sobre el tema. Cuando en 2009 el Instituto Nacional de Salud calculó que el propietario de un arma tenía casi cinco veces más probabilidades de morir en un asalto, la NRA también logró que le prohibieran volver a abordar el asunto¹¹. Y por si cercenar la investigación pública no fuera suficiente, también lo han hecho con la privada: durante la aprobación de la Reforma Sanitaria de Obama, la NRA consiguió que se prohibiera a los seguros médicos preguntarte si tenías armas en casa y así elaborar cálculos de riesgo¹².

Aunque en Washington sería difícil que sucediera de forma tan abierta, en varios estados hay evidencias de que son los propios lobistas de la Asociación Nacional del Rifle los que escriben las leyes sobre armas y luego se las pasan a los legisladores para que las presenten como suyas. Incluso en un año tan lleno de desgracias relacionadas con las armas como 2018, la NRA ha tenido bastantes éxitos legislativos a nivel estatal. Mientras guarda silencio después de cada matanza, hace un trabajo callado y muy efectivo en favor de sus intereses.

3

Quién está detrás de la NRA

De toda esta actividad política y legislativa se benefician, al menos en teoría, los propietarios de armas que la NRA dice representar. Sin embargo, sabemos que solo uno de cada cinco estadounidenses que tiene armas es socio de la Asociación Nacional del Rifle, e incluso estos muestran una visión menos extremista que la organización sobre las leyes restrictivas¹³. Tres cuartas partes de los

¹¹ Raphelson, S. (5 de mayo 2018). How The NRA Worked To Stifle Gun Violence Research. *NPR*.

¹² McClanahan, C. (23 de mayo 2012). Gun Owner Rights and Obamacare - Yes It Is In The Law. *Forbes*.

¹³ Pew Research Center (2017).



Foto: Pexels, Maurício Mascaro

miembros de la NRA, por ejemplo, se declaran a favor de realizar exámenes de antecedentes obligatorios en todas las ventas de armas, una medida que la organización boicotea habitualmente en el Congreso y en los tribunales.

Otro de los grandes beneficiados de sus acciones es la industria de la armas. Obviamente, los esfuerzos de la NRA por mantener su mercado lo menos regulado posible son buenos para el negocio, pero además el protagonismo de la organización en el amargo debate nacional sobre las armas les quita presión pública. En cierto modo, es un aliado poderoso que representa eficientemente su punto de vista sin necesidad de que ellos se desgasten en una discusión tóxica después de cada matanza escolar.

Por todo esto, el sector ha sido muy generoso con la Asociación Nacional del Rifle. Entre 2005 y 2012 algunas de las grandes empresas de armas donaron más de 15 millones de euros a la organización¹⁴. Es muy difícil conocer las cifras exactas ya que la información sobre sus donantes solo la tenía Hacienda y ya ni eso: este año la NRA ha logrado ir un paso más allá y un cambio normativo le permitirá no tener que declarar el origen de ninguna de sus donaciones¹⁵. De todos modos, la industria, que vende 11 millones de armas al año en EE. UU., tiene muy diferentes maneras de apoyar la labor de la NRA además

de donar dinero: financian eventos, se publicitan en sus publicaciones y algunas regalan el primer año de cuota de socio con la adquisición de un arma o ceden un porcentaje de cada venta.

Por su parte la NRA, además de servir de portavoz y cuidar de que el gobierno no intervenga demasiado en su mercado, apoya a la industria de muchas otras maneras con su labor legislativa. En 2005, por ejemplo, impulsó la ley que impide que la víctima de un crimen pida responsabilidades al fabricante del arma con la que se realizó¹⁶. Así se cerró la vía que estaban usando muchos ayuntamientos y gobiernos estatales para iniciar grandes demandas colectivas como las que arrinconaron a las tabacaleras.

En esa ocasión y en otras muchas, la Asociación Nacional del Rifle hizo un gran favor a la industria valiéndose de su influencia política, pero en alguna ocasión el lobby de las armas ha atacado a un fabricante concreto por salirse de la línea que la NRA marcaba. Es el caso del conocidísimo productor Smith&Wesson. En el año 2000, la empresa llegó a un acuerdo con el gobierno de Clinton para fabricar armas que solo pudieran ser usadas por sus dueños, reducir su capacidad de disparo y no trabajar con distribuidores que vendieran armas usadas habitualmente en matanzas. La NRA los declaró “traidores” y, aprovechándose de que

¹⁴ Violence Policy Center (2013).

¹⁵ Isidore, C. (17 de julio 2018). NRA and some other nonprofits will no longer need to identify their donors to the IRS. *CNN*

¹⁶ Protection of Lawful Commerce in Arms Act (2005).

¹⁷ Timmons, H. (26 de febrero 2018). Smith and Wesson was once a leader in gun safety. Then the NRA stepped in. *Quartz*.

parte de la propiedad era británica, promovió un boicot a sus productos que se tradujo en pérdidas, despidos y cambios en la cúpula. Al final, la empresa acabó cambiando de dueño y reculando¹⁷.

La lección estaba clara: la NRA es un socio fiable para todos los fabricantes de armas que solo piensen en vender sin cortapisas, pero no para un productor responsable que quiera contribuir a evitar las muertes de inocentes. Desde entonces, la Asociación Nacional del Rifle y los grandes productores van mano a mano.

4

El futuro de las armas en EE. UU.: mujeres y niños

Parte de la armonía que preside las relaciones entre la Asociación Nacional del Rifle y la industria de las armas es que persiguen los mismos objetivos a largo plazo. El gran reto del sector ahora mismo es ir más allá de sus clientes tradicionales, los varones blancos mayores. Su gran objetivo comercial son las mujeres y los jóvenes, y las actividades de la NRA entroncan perfectamente con esa estrategia de ventas.

La NRA rechaza furibundamente una de las medidas que cuenta con más apoyo popular para evitar las grandes matanzas: la de elevar la edad necesaria para comprar un rifle a los 21. En un país que no permite comprar alcohol hasta esa edad, al 67 % le parece bien que tampoco pueda hacerse con un arma larga¹⁸, pero el lobby no está de acuerdo. Ahora mismo la industria necesita atraer a compradores jóvenes y también la NRA quiere crear una “cultura de las armas” desde la escuela para asegurar la supervivencia de su modo de ver las cosas.

La Asociación Nacional del Rifle lleva 30 años acercándose a los más pequeños. Son famosos sus dibujos animados de “Eddie el Águila” sobre qué debe hacer un niño si encuentra un arma, a los que ha incorporado un personaje hispano hijo de inmigrantes. La NRA produce vídeos de Eddie, pero también edita materiales didácticos, organiza eventos en escuelas y hasta produce trajes de Eddie para que un adulto imparta las clases disfrazado. Y según esos niños van creciendo, la organización tiene campamentos, concursos de puntería y de caza, y hasta certámenes de pintura sobre la naturaleza.

En un país que no permite comprar alcohol hasta los 21 años de edad, al 67 % le parece bien que tampoco pueda hacerse con un arma larga, pero el lobby no está de acuerdo

La NRA, al igual que la industria, también quiere “feminizarse”. Entorno al 60 % de las mujeres republicanas está a favor de prohibir las armas de asalto, 32 puntos más que los hombres republicanos¹⁹, y la NRA está trabajando para cambiar eso. Ahora mismo, la principal portavoz de la organización es Dana Loesch, y en su discurso son habituales las referencias al “empoderamiento” que para una mujer supone tener un arma. Ha ido tan lejos como decir que prohibir el rifle AR-15 es “la guerra contra las mujeres”²⁰.

La Asociación Nacional del Rifle está haciendo un esfuerzo millonario que va más allá de un cambio de discurso. Organiza seminarios de autodefensa titulados “Rechaza ser una víctima” en los que ya han participado más de 10.000 mujeres²¹, además de campamentos de tiro y una televisión online dedicada exclusivamente al público femenino, con series como *Armadas y fabulosas* o *Amor al primer disparo*. La NRA tiene una estrategia muy agresiva para captar nuevas socias y, aunque no sabemos si tiene éxito, las cifras sí que indican que cada vez hay más compradoras de armas²².

Nada hace presagiar que la Asociación Nacional del Rifle vaya a dejar de ser una de las fuerzas políticas más poderosas del país. Aunque entre las generaciones más jóvenes se percibe más preocupación ante la libre posesión de armas²³, el porcentaje de hogares donde las hay se mantiene estable desde hace medio siglo. Las armas siguen estando en el centro del debate político, con uno de cada cuatro votantes declarando que no votaría a un candidato que no compartiera su opinión sobre este tema, pero la NRA se mantiene como una organización muy activa, bien financiada y razonablemente popular²⁴.

¹⁸ Rasmussen Reports (2018).

¹⁹ Pew Research (2017).

²⁰ FOX News (16 de junio 2016).

²¹ NRA

²² The Russel Sage Foundation (2015).

²³ Marist Poll (2018).

²⁴ Gallup (2018).

Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, donde también obtuvo su Diploma de Estudios Avanzados en Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea. Es Master en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Escuela Diplomática española y posee otros postgrados y educación ejecutiva en centros como la Escuela John. F. Kennedy de la Universidad de Harvard.

Ha sido abogado por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y es miembro del Comité sobre Comercio Internacional de Servicios Jurídicos de la International Bar Association. Ha trabajado durante más de una década en el ámbito de la Justicia y en proyectos co-financiados por la Unión Europea y otras organizaciones a nivel internacional.

Alonso Hernández- Pinzón García

Director Ejecutivo de la
Fundación de abogados
europeos con sede en La
Haya, Países Bajos.





A vueltas con EL DERECHO A LAS ARMAS en Estados Unidos

Alonso Hernández-Pinzón García

El 15 de marzo de 2019 un ciudadano australiano, en apenas quince minutos, atacaba dos mezquitas causando 50 víctimas mortales y otro medio centenar de heridos de diversa consideración. Tan solo tres días después, un hombre disparaba contra los viajeros de un tranvía causando tres muertos y siete heridos. A pesar de la cercanía temporal entre ambos episodios, los mismos no están relacionados ni espacialmente (mientras que el primer ataque sucedió en Christchurch, Nueva Zelanda, el segundo ocurrió a miles de kilómetros de distancia en Utrecht, Países Bajos), ni ideológicamente (en el primer caso el autor de los atentados fue un supremacista blanco mientras que en el segundo fue una persona con supuestos vínculos yihadistas). No obstante, ambos casos también presentan similitudes, tales como el hecho de que ambos autores entran en la definición de lobos solitarios¹ y que en ambos casos se utilizaron armas de fuego. En el caso de Nueva Zelanda, parte de la polémica que han generado los atentados de Christchurch está relacionada con la aparente facilidad con la que el autor de la matanza consiguió armamento de uso militar, facilidad obsequio de la legislación pro-armas del país austral (la *Arms Act* de 1983², enmendada en varias ocasiones). Por el contrario, Países Bajos tiene una legislación muy restrictiva en cuanto a la posesión de armas se refiere. Con todo, ambos episodios no han generado un debate internacional tan

abierto como el que se genera cada vez que se produce un episodio violento de características similares en los Estados Unidos de América (EE. UU.). ¿Dónde reside, por tanto, la diferencia? La respuesta no es sencilla, ya que hay elementos socio-culturales, económicos y, por supuesto, jurídicos. Es en esta última perspectiva, la jurídica, en la que el presente artículo se centrará, partiendo de la consagración al derecho a las armas en la Constitución de Estados Unidos y a su protección por la jurisprudencia de su Tribunal Supremo.

El marco regulador del derecho a poseer y portar armas: Constitución y jurisprudencia

Cuando el debate del derecho a las armas en EE. UU. se realiza desde una perspectiva jurídica, el punto de partida no puede ser sino la Segunda Enmienda a la Constitución estadounidense (adoptada el 15 de diciembre de 1791), que reza de la siguiente manera: “A well regulated Militia, being necessary to the security of a free State, the right of the people to keep and bear Arms, shall not be infringed”³. Con mucha probabilidad, nos encontramos

¹ Según la definición generalmente aceptada de Bakker, E., & de Graaf, B. (2010). Expert meeting Lone Wolves. *International Centre for Counter-Terrorism*. La Haya.

² Puede consultarse el texto legislativo en el siguiente enlace: <http://www.legislation.govt.nz/act/public/1983/0044/latest/DLM72622.html>

³ “Siendo necesaria una milicia bien organizada para la seguridad de un Estado libre, no se podrá restringir el derecho que tiene el Pueblo a poseer y portar armas”.

ante el precepto jurídico más famoso, discutido y, por qué no decirlo, odiado no solo dentro de los EE. UU. sino en todo el mundo. A pesar de ello, el precepto en sí no parece recibir un “trato justo”, pues raramente sus detractores se detienen a analizar su significado; en otras palabras, famoso no significa conocido.

La Segunda Enmienda tiene diversos componentes que pueden (y deben) ser analizados. Lo primero que cabe resaltar es que el derecho a poseer y portar armas, estrictamente, solo aparece en la segunda mitad de la frase que compone la Segunda Enmienda. ¿Cuántas veces defensores o detractores de este derecho van más allá del derecho a poseer y portar armas y se fijan en la primera parte de la Segunda Enmienda, es decir, en la necesidad de tener una milicia bien organizada para la seguridad de un Estado libre? La respuesta (generosa) es que, en el mejor de los casos, raramente. Ello no deja de ser sorprendente si tenemos en cuenta que es precisamente esa doble necesidad causa-efecto (tener una milicia bien organizada como garante de la libertad del Estado) la que justifica que el Pueblo pueda poseer y portar armas. De hecho, la desmemoria (ya sea intencionada o no) sobre esta “primera parte” de la Segunda Enmienda al abordar el derecho a las armas en EE. UU. es sacrílega desde la perspectiva político-jurídica, ya que el derecho a las armas estuvo siempre presente para los “padres fundadores” de los Estados Unidos⁴. En este sentido, Hamilton, Madison y Jay no se olvidan de la defensa y el ejército permanente en los *Federalist Papers* que, como bien es sabido, son una serie de ensayos donde estos tres padres fundadores “dejando de lado sus dudas privadas y decepciones (...) expusieron los méritos de la nueva Constitución y respondieron a las objeciones que respecto a esta habían ya aparecido en periódicos en Nueva York y a lo largo de los Estados Unidos”⁵. En los ensayos que componen los *Federalist Papers* observamos cómo la necesidad de dotarse de un ejército para defenderse de las amenazas externas se enfrenta al temor a una guerra interna predatoria donde “los estados más poblados podrían, con poca dificultad, invadir a sus menos poblados vecinos”⁶. No obstante, el derecho a las armas no era un asunto únicamente de política exterior o de posible confrontación entre estados parte de la Unión (de EE. UU.). También abarcaba al ámbito que hoy denominaríamos de política interior, si bien en aquel entonces tenía una perspectiva “conquistadora”, pues ya entonces estas milicias eran utilizadas con intenciones expansionistas como demuestra su utilización en las batallas de esos momentos contra los nativos americanos. Precisamente, el mismo año que la Segunda Enmienda se aprobó, el General Arthur St. Clair, al mando de una milicia de 2.000 hombres, se enfrentó a

En el asunto de Estados Unidos contra Cruikshank (1875), vemos como el Tribunal Supremo tuvo que lidiar con el derecho a poseer y portar armas en relación al alcance de los poderes del Gobierno federal y los gobiernos estatales en el marco de las tensiones raciales del sur del país

una fuerza compuesta por británicos y nativos americanos en territorio de la actual Indiana, donde el aún joven ejército estadounidense sufrió bajas de casi el cincuenta por ciento de sus hombres en la conocida como Batalla de Wabash.

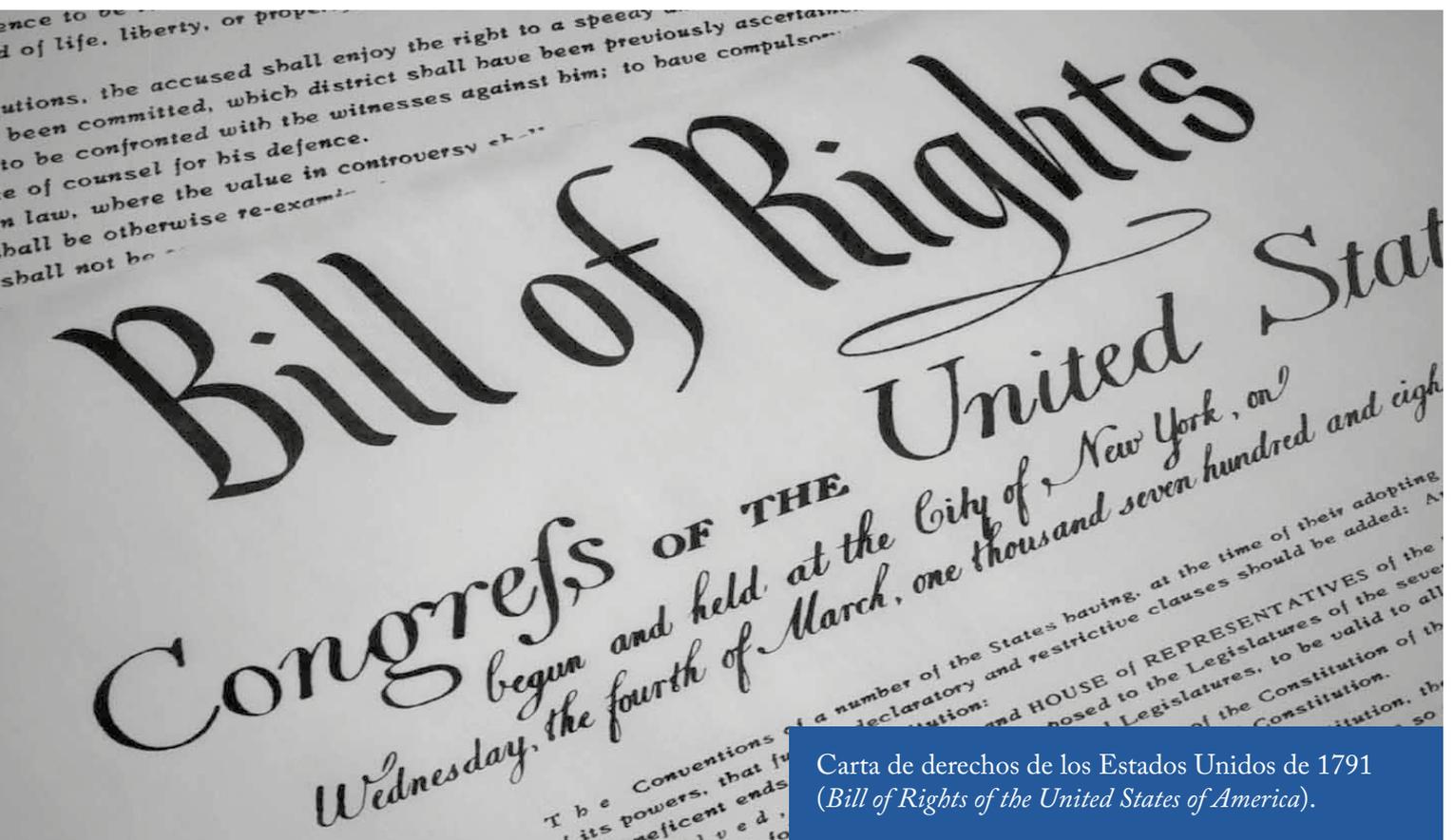
No obstante lo anterior, el derecho a las armas en EE. UU. no tiene solo consideraciones políticas o militares sino, como es obvio, jurídicas. De hecho, gran parte de lo que podemos denominar como marco regulador de este derecho ha sido (y probablemente siempre será) determinado por el Tribunal Supremo de EE. UU. del que, con todo el poder que le confiere el artículo tercero de la Constitución (“El poder judicial de los Estados Unidos será depositado en una Corte Suprema”), emana jurisprudencia de vital importancia a la hora de reconocer la validez de los derechos de los ciudadanos, tal y como es el caso del derecho a poseer y portar armas. Y es precisamente esa validez una cuestión fundamental para poder entender el alcance de la Segunda Enmienda. Desde una perspectiva jurisprudencial, el punto de partida de la validez de cualquier derecho es el fuerte enraizamiento del derecho en la historia de EE. UU. y sus tradiciones tal y como el Alto Tribunal vino a referir en la conocida sentencia de *Washington contra Glucksger* (1997)⁷. Este nexo de unión entre el derecho a poseer y portar armas y la historia y tradición de EE. UU. ha quedado reflejado en distintas sentencias del Tribunal Supremo de aquel país, donde este derecho a las armas es considerado como

⁴ Morris, R. B. (1973). *Seven who shaped our destiny: The Founding Fathers as Revolutionaries*. Nueva York: Harper & Row

⁵ Introducción de Kesler, C. R. (2003). *The Federalist Papers*. Hamilton, A., Madison, J. & Jay, J. (Eds.). Nueva York: Signet Classic.

⁶ Hamilton, A. (2003). Paper no 8. *The Federalist Papers*. Nueva York: Signet Classic.

⁷ <https://www.oyez.org/cases/1996/96-110>



Carta de derechos de los Estados Unidos de 1791
(*Bill of Rights of the United States of America*).

parte fundamental de la historia de EE. UU. remontándose a un derecho ya reconocido en la declaración inglesa de derechos de 1689 (*English Bill of Rights*), por el cual los ciudadanos protestantes podían tener armas para su defensa de conformidad a la ley, derecho que sería el predecesor de la Segunda Enmienda⁸.

El análisis desde una perspectiva cronológica de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de EE. UU. respecto al derecho reconocido en la Segunda Enmienda nos proporciona elementos no solo de reconocido valor jurídico, sino también histórico. Por ejemplo, en el asunto de *Estados Unidos contra Cruikshank*⁹ (1875), vemos como el Tribunal Supremo tuvo que lidiar con el derecho a poseer y portar armas en relación al alcance de los poderes del Gobierno federal y los gobiernos estatales en el marco de las tensiones raciales del sur del país. En este asunto, el Tribunal se enfrentaba al caso relacionado con la *Masacre de Colfax* acontecida en el Domingo de Pascua de 1873, cuando un grupo de hombres de raza blanca armados asesinó a más de cien hombres de raza afroamericana como consecuencia de una disputa política. En su sentencia, el Alto Tribunal entendió que la Segunda Enmienda solo pretendía restringir las acciones del Gobierno federal y, por tanto, su contenido no era aplicable a los estados o a

los ciudadanos, es decir, que mientras el Congreso de EE. UU. no podía negar el derecho individual a poseer y portar armas, la Segunda Enmienda no prohibía que los estados de la Unión limitaran este derecho.

Si avanzamos unos cuantos decenios, concretamente hasta la década de los años treinta del siglo XX, encontraremos otro caso en el que el derecho a las armas está estrechamente relacionado con el contexto histórico del momento. Específicamente, con la situación producida como consecuencia de la aplicación por varios años de la prohibición impuesta por la Enmienda XVIII¹⁰ a la Constitución de los Estados Unidos, más conocida popularmente como *Ley Seca*. La *Ley Seca*, como sucede a día de hoy con el enfrentamiento entre cárteles de la droga, creó una guerra de organizaciones mafiosas por la distribución y venta de alcohol. Estas guerras generaron una violencia extrema que llevó al Congreso de EE. UU. a aprobar la Ley Nacional de Armas de Fuego de 1934. El Congreso, conocedor de sus limitaciones respecto a la regulación del derecho a poseer y portar armas (tal y como hemos visto en el caso *Estados Unidos contra Cruikshank*), ideó una fórmula para limitar el acceso de los ciudadanos a las armas. Esta fórmula, paradójicamente, se basaba en el mismo principio que mandó a Al Capone a prisión: los

⁸ *English Bill of Rights*, disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/aep/WillandMarSess2/1/2/introduction>

⁹ <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/92/542>

¹⁰ Derogada por la Enmienda XXI de 1933.



Escultura “Minuteman” en el Parque Histórico Nacional de Lexington, Massachusetts, con la bandera a media asta en memoria del 11S.

impuestos. Efectivamente, el Congreso creó un impuesto especial a las armas de 200 dólares que, siendo una cantidad elevada en esos momentos, pretendía hacer más onerosa la compra de armas al tiempo que posibilitaba controlar de forma más efectiva quién compraba armas y dónde. El caso se inicia cuando dos criminales, J. Miller y F. Layton, fueron arrestados por no haber pagado dicho impuesto, lo que a la postre llevó al Tribunal Supremo a tener que determinar la constitucionalidad de la Ley Nacional de Armas de Fuego en el asunto *Estados Unidos contra Miller*¹¹. En esta sentencia, dictada de manera unánime, los magistrados del Supremo establecieron sin cortapisas que el derecho reconocido en la Segunda Enmienda no tenía un alcance individual, sino que, por el contrario, se limitaba a la milicia a la que la propia Enmienda se refiere “a well regulated Militia, being necessary to the security of a free State (...)”, no violando consecuentemente la Ley Nacional de Armas de Fuego el derecho reconocido en la Segunda Enmienda.

El siguiente hito jurisprudencial del Tribunal Supremo de EE. UU. respecto al derecho a poseer y portar armas nos lleva a la primera década del siglo

XXI, concretamente a los años 2008 (asunto *Distrito de Columbia contra Heller*¹²) y 2010 (asunto *McDonald contra Chicago*¹³). En el asunto de Heller, el caso que llega al Tribunal Supremo se origina cuando, tras la aprobación por el Distrito de Columbia (D. C.) de una ley que prohíbe la posesión de pistolas y obliga a que las armas de fuego que se tuviesen en el hogar se encontrasen inservibles, un oficial de policía (D. A. Heller) solicita al Distrito un certificado para registrar una pistola que deseaba custodiar en su casa y dicho certificado le es denegado. Heller entiende que dicha denegación viola el derecho reconocido en la Segunda Enmienda y lleva su caso ante el Tribunal Federal para el Distrito de Columbia que, dando la razón al demandante, declara la ley inconstitucional al entender que el alcance del derecho de la Segunda Enmienda es también individual. Teniendo en cuenta que esta sentencia contravenía el alcance que el Tribunal Supremo había otorgado a la Segunda Enmienda en el asunto *Estados Unidos contra Miller*, no es de extrañar que la autoridad competente del D. C. recurriese ante el Alto Tribunal estadounidense la decisión del Tribunal Federal para el Distrito de Columbia. Este asunto presenta dos

¹¹ <https://www.oyez.org/cases/1900-1940/307us174>

¹² <https://www.oyez.org/cases/2007/07-290>

¹³ <https://www.oyez.org/cases/2009/08-1521>

elementos que, cuanto menos, resultan curiosos. Por un lado, nos encontramos ante un caso que destaca por el número elevado de *amicus curiae* presentados por distintas organizaciones; por el otro, en que el *quid* de la cuestión fue semántico, ya que el Tribunal Supremo entró a valorar detalladamente ciertos términos de la Segunda Enmienda tales como “armas”, “poseer” o “portar”, por lo que “al analizar el significado de dichos términos, lo que el Tribunal hacía era pasar del titular del derecho (el pueblo) a la sustancia del derecho (poseer y portar armas)”¹⁴. En su sentencia, el Tribunal Supremo daba la razón al Tribunal Federal y declaraba inconstitucional la prohibición de poseer armas y los requisitos para el mantenimiento de las armas de fuego que había impuesto la Ley del Distrito de Columbia. No obstante, el Tribunal Supremo reconoció que el derecho de la Segunda Enmienda no es ilimitado y que, por ende, pueden imponerse limitaciones a su disfrute tal y como puede ser la posesión de armas en determinados lugares (por ejemplo, colegios), la posesión de armas por parte de enfermos mentales, o la prohibición de portar armas consideradas como poco frecuentes y peligrosas.

Otro asunto primordial en la discusión sobre el alcance del derecho a poseer y portar armas es el de *McDonald contra Chicago* que, precisamente, se encuentra estrechamente ligado al asunto anteriormente analizado. El nexo entre ambos casos es que la sentencia del Tribunal Supremo en *Distrito de Columbia contra Heller* motivó el que un grupo de ciudadanos recurriesen al Supremo la desestimación, por Tribunal para el Distrito Norte de Illinois, de su demanda previa contra la prohibición de posesión de pistolas en el hogar de la ciudad de Chicago. Los demandantes (incluido el cuasi octogenario Otis McDonald), alegaban que la prohibición de la ciudad de Chicago les obligaba a tener sus armas almacenadas fuera de la ciudad por lo que estaban indefensos ante las bandas organizadas que actuaban en sus barrios y de las que habían sido víctimas en reiteradas ocasiones. Entre los documentos aportados en el litigio ante el Supremo, cabe destacar las estadísticas que demostraban que la prohibición de la ciudad de Chicago no había reducido las muertes por armas de fuego sino que, al contrario, las mismas habían incrementado en más de un 60% en relación a la población desde que tal prohibición había entrado en vigor. La petición de los demandantes iba, de hecho, más allá de la Segunda Enmienda, ya que lo que pretendían era que el Tribunal Supremo (mediante un cambio jurisprudencial) declarase el derecho a poseer y portar armas como un privilegio de los contemplados por la Enmienda XIV a la Constitución, en el sentido de que “ningún Estado podrá dictar ni imponer ley alguna que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos”. La importancia del

El Tribunal Supremo reconoció que el derecho de la Segunda Enmienda no es ilimitado y que, por ende, pueden imponerse limitaciones a su disfrute tal y como puede ser la posesión de armas en determinados lugares y por parte de enfermos mentales

asunto *McDonald contra Chicago* reside, por consiguiente, en la petición de dotar al derecho reconocido en la Segunda Enmienda de la protección ya otorgada por la Enmienda XIV a todos los otros derechos del *Bill of Rights* (Enmiendas a la Constitución I a X). Efectivamente, el Tribunal Supremo reconoció esa protección al derecho a poseer y portar armas ya que, como la propia sentencia de este asunto dictamina, “las disposiciones del *Bill of Rights* que protegen un derecho que es fundamental desde una perspectiva americana son de aplicación tanto al Gobierno Federal como a los estados”.

El último caso que conviene aquí referir es el de *Caetano contra Massachusetts*, sobre el que el Tribunal Supremo de EE. UU. decidió en marzo de 2016¹⁵. El trasfondo del asunto es una decisión del Tribunal Supremo de Massachusetts que decidió mantener la prohibición existente en aquel estado sobre la posesión de armas de electroshock (*stun gun*). El caso, no obstante, empezó cuando la Sra. Caetano (víctima de violencia de género) en una ocasión mostró a su expareja y agresor un arma de electroshock para evitar un nuevo episodio violento contra su persona; la Sra. Caetano consiguió que el agresor desistiese de su actitud, pero la policía la arrestó al considerar que su posesión de una *stun gun* violaba la ley estatal sobre la prohibición de esta clase de armas. El Tribunal de Massachusetts estimó que la prohibición no contravenía el derecho reconocido en la Segunda Enmienda, ya que este tipo de armas no era comunes cuando dicha Enmienda

¹⁴ Hernández-Pinzón García, A. (2010). El Derecho constitucional a las armas en EE. UU. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 21. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

¹⁵ https://www.supremecourt.gov/opinions/15pdf/14-10078_aplc.pdf



Foto: Pexels, Jakson Martins

*Este debate, asimismo,
nace viciado por la manera
en que la Ciencia Política
lo ha venido a menudo
entendiendo, esto es, como
la cesión del Estado al
ciudadano del monopolio a
la violencia*

se aprobó y, además, entraba dentro de las limitaciones al derecho a poseer y portar armas que el propio Tribunal Supremo del país había reconocido como constitucional en la sentencia *Distrito de Columbia contra Heller* en relación a las armas poco frecuentes y peligrosas. El Tribunal Supremo de EE. UU. resolvió en *Caetano contra Massachusetts* que la sentencia del Tribunal de Massachusetts “contradecía los precedentes de esta Corte” y devolvió el caso al estado de

Massachusetts para que el procedimiento siguiera de una forma no inconsistente con la opinión del Alto Tribunal del país.

Conclusión

No cabe duda de que el derecho a poseer y portar armas está arraigado en la historia y tradiciones estadounidenses. Este arraigo no significa, ni mucho menos, que las personas que desean hacer efectivo el derecho de la Segunda Enmienda en aquel país tengan instintos violentos y/o criminales. Como hemos visto en el caso de *Caetano contra Massachusetts*, portar un arma puede ser la diferencia entre seguir sufriendo violencia de género o no. En otras palabras, la mera exhibición de un arma puede evitar episodios de extrema violencia que por ejecutarse manualmente (algo frecuente en los casos de violencia de género), no dejan de ser violentos. Este caso ejemplifica perfectamente la banalización que normalmente caracteriza al debate sobre el derecho a poseer y portar armas. Este debate, asimismo, nace viciado por la manera en que la Ciencia Política lo ha venido a menudo entendiendo, esto es, como la cesión del Estado



Foto: Pexels, Karolina Grabawska

al ciudadano del monopolio a la violencia. Raramente se discute desde la obligación jurídica (reconocida internacionalmente) que tiene el Estado de proteger a sus ciudadanos. Si las autoridades locales, estatales o nacionales no pueden defender al octogenario Sr. McDonald de las bandas de delincuentes de su barrio, ni a la Sra. Caetano de una expareja que le propinaba brutales agresiones que habían necesitado de asistencia hospitalaria, ¿no pueden estas personas garantizar su propia autodefensa? Pensemos solo en que Abraham Lincoln¹⁶, asesinado con un arma de fuego en el Teatro Ford de Washington DC, defendió este derecho a la autodefensa (si bien es cierto que en relación al uso de un aviento y no de un arma de fuego) cuando vestía la toga de abogado.

El debate sobre el derecho a las armas en general (y en el caso de EE. UU. en particular) ha de hacerse desde un plano racional. Esto es, atendiendo a la validez jurídica de ese derecho cuando el mismo está consagrado

en la norma fundamental del Estado (como ocurre en Estados Unidos) o aplicando los preceptos del Código penal en el caso contrario. En cualquier caso, el alcance de la Segunda Enmienda lo seguirá decidiendo el Tribunal Supremo de Estados Unidos. La próxima vez que lo haga, será este mismo año 2019 en el asunto *New York State Rifle & Pistol Association Inc. vs. City of New York*¹⁷. Hay pocas posibilidades de que el Supremo lleve a cabo un giro jurisprudencial en esta ocasión si nos atenemos a la mayoría conservadora del Alto Tribunal tras la toma de posesión de los dos candidatos propuestos por el presidente Trump, N. Gorsuch (2017) y B. Kavanaugh (2018). Con todo, haya cambio jurisprudencial o no, haya presión de grupos a favor del control de armas o en su contra, o aparezcan cisnes negros¹⁸, el Tribunal Supremo de EE. UU. será el faro que guíe la evolución de la Segunda Enmienda. No en vano, como dijera Kenneth Starr, este Tribunal es “primero entre iguales”¹⁹.

¹⁶ Humes, J.C. (2009). *The wit & wisdom of Abraham Lincoln*. Nashville: Beckon Books.

¹⁷ <https://www.theatlantic.com/ideas/archive/2019/01/court-hears-gun-rights-case-ny-rifle-pistol-association-v-city-ny/581017/>

¹⁸ La teoría de los cisnes negros de Nassim Taleb se utiliza para describir eventos caracterizados por su rareza, extremo impacto y predictibilidad retrospectiva. Taleb, N. N. (2010). *The Black Swan. The impact of the highly improbable*. Londres: Penguin books.

¹⁹ Starr, K.W. (2002). First among equals. *The Supreme Court in American Life*. Nueva York: Warner Books.

Sigue la actualidad norteamericana a través de nuestro

Blog Diálogo Atlántico

PORTADA

SECCIONES ▾

FIRMAS ▾

PUBLICACIONES ▾

CONTACTO

INSTITUTO FRANKLIN - UAH



#DiálogoAtlántico

Redes Sociales

El instituto Franklin-UAH está presente en las siguientes redes sociales



Instituto Franklin-UAH



@IB_Franklin



Instituto Franklin-UAH



InstitutoFranklin

#TribunaNorteamericana, #TN

Los Estudios Norteamericanos en España a un clic

Suscríbete a nuestro boletín semanal



Para estar informado de las publicaciones, eventos, noticias, programas de estudios y otras oportunidades para investigar sobre Norteamérica y viajar a Estados Unidos (becas y ayudas).

institutofranklin.net

Departamento de Comunicación

Responsable de Comunicación: Ana Lariño / ana.larino@institutofranklin.net

91 885 52 53 / 637 56 73 56

Tribuna Norteamericana

La revista *Tribuna Norteamericana* es una publicación de difusión con base científica que recoge artículos relacionados con la política, la economía, la sociedad y la cultura de Estados Unidos. Cada número está dedicado a una temática y cuenta con colaboradores del ámbito de la diplomacia, la empresa, los medios de comunicación y la academia. Se distribuye en papel entre instituciones españolas y estadounidenses fuera y dentro de España, así como entre medios de comunicación y empresas.

Tribuna Norteamericana es la publicación oficial de la Fundación Consejo España-Estados Unidos, institución colaboradora del Instituto Franklin-UAH a través de su Patronato. Asimismo, la revista incluye una sección que lleva por título "La historia de" y que narra la experiencia de una empresa española (patrona de la Fundación) en EE.UU.

NÚMEROS ANTERIORES



Nº1. Mayo 2009

»The 2008 Presidential Election in Historical Perspective.
Andrew Richards



Nº4. Mayo 2010

»Las relaciones entre EE.UU. y Pakistán. Continuidad y cambio con la Administración Obama. Alberto Priego



Nº2. Octubre 2009

»Crusader America: Democratic Imperialism under Wilson and Bush. Omar G. Encarnación



Nº5. Noviembre 2010

»The United States Supreme Court and the Political Process: The Contemporary Status of Voting Rights Law
Mark Rush



Nº3. Marzo 2010

»Política Hispana: España y las Comunidades Hispánicas de Estados Unidos.
Guillermo López Gallego



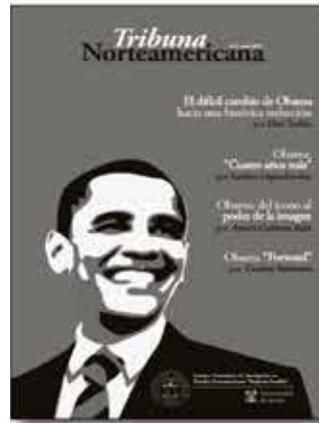
Nº6. Abril 2011

»Un republicano en la Moncloa: la visita de Ronald Reagan a la España de 1985
Coral Morera Hernández



Nº7. Julio 2011

»El servicio diplomático norteamericano: el Foreign Service (FS).
Alberto Priego



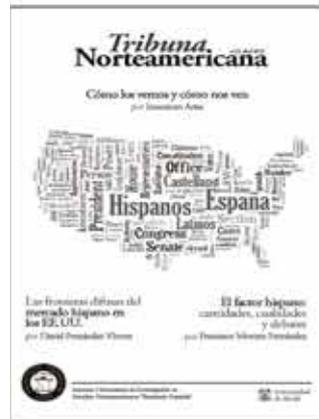
Nº11. Enero 2013

» El difícil cambio de Obama hacia una histórica reelección
Dorí Toribio
» Obama, “Cuatro años más”
Esteban López-Escobar
» Obama: del icono al poder de la imagen
Antoni Gutiérrez Rubí
» Obama “Forward”



Nº8. Marzo 2012

»Running for President, la ambición política y la influencia de los medios.
Vicente Vallés
»Barack Obama y su carrera política.
Roberto Izurieta
»Los efectos de la “americanización” de las campañas electorales del mundo.
Roberto Rodríguez Andrés



Nº12. Abril 2013

» Cómo los vemos y cómo nos ven
Inocencio Arias
» Las fronteras difusas del mercado en EE.UU.
David Fernández Vitores
» El factor hispano: cantidades, cualidades y debates
Francisco Moreno Fernández



Nº9. Julio 2012

»España y los hispanos en los EE.UU.: una llamada a la realidad.
Javier Rupérez
» ¿Qué significa ser Hispano en los EE.UU.?.
Octavio Hinojosa
»Estereotipo en el momento del cambio.
Emili J. Blasco



Nº13. Junio 2013

» U.S. Immigration Policy Debate, an investment in the future, or more roadblocks ahead?
Clara del Villar
» Hacia un nuevo modelo migratorio en EE.UU.
Secundino Valladares
» El impacto de la reforma migratoria en la economía de los EE.UU.
Eva Pareja



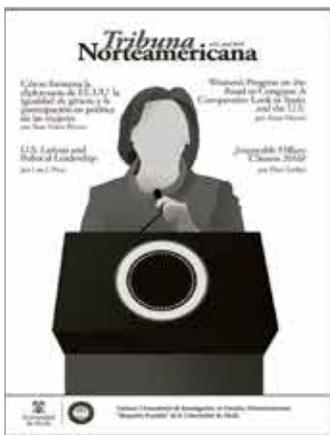
Nº10. Noviembre 2012

» La dura factura de la crisis sobre la imagen española en los EE.UU.
Pablo Pardo
» Claves para una Política Hispana: cómo fortalecer el papel de España en EE.UU.
Daniel Ureña
»España-Estados Unidos. Una relación de futuro
Gustavo Palomares



Nº14. Octubre 2013

» Los Foros España-EE.UU.
D. José Manuel García-Margallo
» Diplomacia pública y sociedad civil: la Fundación Consejo España-EE.UU.
Emilio Cassinello
» El Foro y el Consejo España-EE.UU.: los primeros años
Jaime Carvajal
» Dos décadas acercando sociedades
Juan Rodríguez Inciarte
» España-EE.UU.: medio milenio de historia común
Gonzalo de Benito
» España-EE.UU.: una relación de futuro
Antonio Fernández-Martos Montero
» Panorama interdisciplinario del español en los EE.UU.
Francisco Moreno Fernández



No. 15. Abril 2014

- » **Cómo fomenta la diplomacia de EE.UU. la igualdad de género y la participación en política de las mujeres**
Kate Marie Byrnes
- » **Women's Progress on the Road to Congress: A Comparative Look at Spain and the U.S.**
Alana Mocerri
- » **U.S. Latinas and Political Leadership**
Lisa J. Pino
- » **¿Imparable Hillary Clinton 2016?**
Dori Toribio



No. 19. Junio 2015

- » **La historia de... BBVA, un reto del siglo XXI: hacia la vanguardia digital**
Juan Urquiola
- » **Un buen debate electoral**
Dori Toribio
- » **American Political Campaigns: Costs, Techniques, & Technology**
John Hudak
- » **El arte de hacer campaña en España y EE.UU.: ventajas y similitudes**
Daniel Ureña



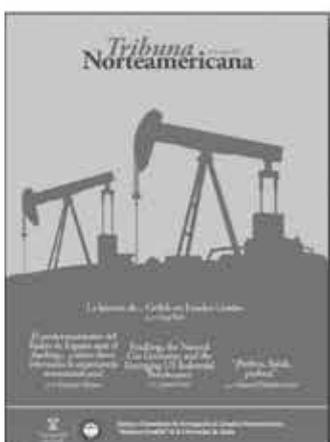
No. 16. Septiembre 2014

- » **Ferroviario en EE.UU.: diez años haciendo camino**
Joaquín Ayuso
- » **EE.UU. vs Europa: Distintos lenguajes, similar semántica**
Sinuhé Arroyo
- » **¡Inbenta, el Google español!**
Julio Prada



No. 20. Diciembre 2015

- » **La incipiente y aún borrosa Marca España en USA**
Inocencio Arias
- » **Trabajando para afianzar la imagen de las empresas españolas en EE.UU.**
Alicia Montalvo Santamaría
- » **Un año especialmente fructífero en las relaciones entre España y EE.UU.**
Fidel Sendagorta
- » **La Comisión Nacional para las Conmemoraciones de la Nueva España: la historia que nos une**
José Manuel Ramírez Arrazola



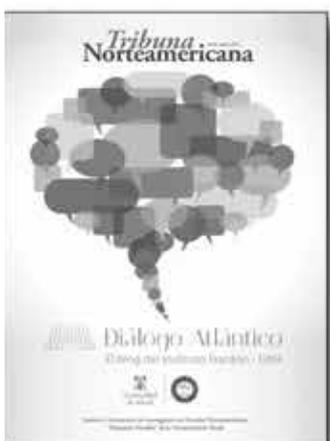
No. 17. Enero 2015

- » **La historia de... Grifols en EE.UU.**
Greg Rich
- » **El posicionamiento del Reino de España ante el fracking... ¿ofrece datos relevantes la experiencia norteamericana?**
Enrique Alonso
- » **Fracking, the Natural Gas Economy, and the Emerging US Industrial Renaissance**
James Levy
- » **“¡Perfora, Sarah, perfora!”**
Manuel Peinado Lorca



No. 21. Marzo 2016

- » **La historia de... Repsol en Estados Unidos**
Arturo Gonzalo Aizpiri
- » **Los nuevos fenómenos del terrorismo transnacional y la cooperación antiterrorista**
Emilio Sánchez de Rojas Díaz
- » **Una aproximación a los acuerdos entre España y EE.UU.**
Federico Aznar Fernández-Montesinos
- » **Hacia una nueva cooperación entre servicios de inteligencia**
Julia Pulido Grager



No. 18. Abril 2015

- » **Diálogo Atlántico**
Varios autores



No. 22. Junio 2016

- » **La historia de... El Instituto Cervantes en los EE.UU.**
Ignacio Olmos
- » **El español en el sistema educativo de los Estados Unidos**
Francisco Moreno Fernández
- » **El español en las redes sociales a través de la Embajada Española en Estados Unidos**
Gregorio Laso
- » **El español en las campañas presidenciales de Estados Unidos**
Daniel Ureña
- » **Entrevista a Jaime Ojeda**
Manuel Iglesias Cavicchioli



No. 23. Noviembre 2016

- » La historia de... Cosentino
Álvaro de la Haza
- » Empresa y cultura, EE. UU. y España, una historia de éxito
Julia Sánchez Abeal
- » Responsabilidad social corporativa, a uno y otro lado del Atlántico
Mercedes Temboury
- » La sociedad, primera beneficiada del emprendimiento de alto impacto
Adrián García-Aranyos
- » Un nuevo marketing para nuevas necesidades
Javier Iturralde de Bracamonte



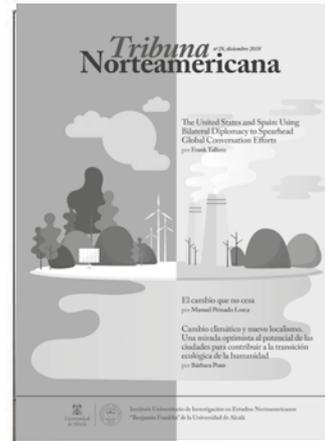
No. 27. Julio 2018

- » La historia de... Ebro en EE.U.
Antonio Hernández Callejas
- » Lobbies: un acercamiento a la realidad de su influencia en la política norteamericana
Francisco Carrillo
- » Los lobbies demócratas en la Era de Donald Trump
Elena Herrero-Beaumont
- » El lobby americano del separatismo catalán
Francisco Javier Rupérez Rubio



No. 24. Junio 2017

- » La historia de... Acciona en EE. UU.
Joaquín Mollinedo
- » Donald J. Trump y el mundo: una relación conflictiva
Javier Rupérez
- » El impeachment latente
Vicente Vallés
- » El menguante círculo de confianza de Trump
Dori Toribio
- » Todos los generales del presidente
Pedro Rodríguez
- » Perspectivas de las relaciones EE.UU.-RUSIA en la Administración Trump
Javier Morales



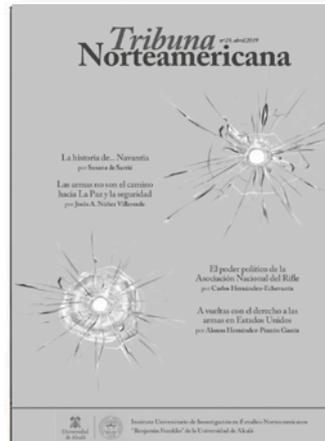
No. 28. Diciembre 2018

- » The United States and Spain: Using Bilateral Diplomacy to Spearhead Global Conversation Efforts
Frank Talluto
- » El cambio que no cesa
Manuel Peinado Lorca
- » Cambio climático y nuevo localismo.
Una mirada optimista al potencial de las ciudades para contribuir a la transición ecológica de la humanidad
Bárbara Pons



No. 25. Octubre 2017

- » Trump, un OVNI inesperado
Inocencio Arias
- » La OTAN y los EE.UU.: un futuro oscuro
Alberto Priego
- » Trump y una América Latina en transformación: de la política de muro a la estrategia de sustitución
Gustavo Palomares Lerma
- » Trump 2.0 y Rusia en un teatro multipolar con sombras chinas
Rubén Ruiz Ramos



No. 29. Abril 2019

- » La historia de... Navantia
Susana de Sarriá
- » Las armas no son el camino hacia la paz y la seguridad
Jesús A. Núñez Villaverde
- » El poder político de la Asociación Nacional del Rifle
Carlos Hernández-Echevarría
- » A vueltas con el derecho a las armas en Estados Unidos
Alonso Hernández-Pinzón García



No. 26. Enero 2018

- » La historia de... Gestamp. Historia de 20 años de internacionalización y crecimiento
Miguel López-Quesada
- » De cómo el bilingüismo esculpe el cerebro
Albert Costa
- » La controversia de la educación bilingüe en España
Víctor Pavón Vázquez
- » El profesor como clave fundamental para la implementación de programas bilingües de éxito
Carmen Aguilera Lucio-Villegas
- » Overview of Language Development & Bilingual Education in California K-12 Schools
Karen Cadiero-Kaplan

**Con la colaboración de Iberia,
transportista aéreo preferente**

IBERIA 



Con la colaboración de:



**Instituto Universitario de Investigación en
Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin” de
la Universidad de Alcalá**

www.institutofranklin.net